



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1467
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido Mandamiento de Pago, derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso el Mandamiento de Pago, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.



NOTIFICACION POR AVISO No. 1467
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913163	170212/2024	SANDRA LILIANA SILVA ROJAS, ANDREA PATRICIA SILVA ROJAS, DIANA XIMENA SILVA ALVAREZ, JORGE IGNACIO SILVA ALVAREZ	39781094 - 52251335 52697931 - 79949147	CL 134A 20 25	AAA0112ZWWW	50N-00013196	21/11/2024	724-2018

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de SANDRA LILIANA SILVA ROJAS, ANDREA PATRICIA SILVA ROJAS, DIANA XIMENA SILVA ALVAREZ, JORGE IGNACIO SILVA ALVAREZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2,289,419.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0112ZWWW y Matrícula Inmobiliaria No.50N-13196, ubicado en la dirección alfanumérica CL 134A 20 25, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) SANDRA LILIANA SILVA ROJAS, ANDREA PATRICIA SILVA ROJAS, DIANA XIMENA SILVA ALVAREZ, JORGE IGNACIO SILVA ALVAREZ, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. 39781094, 52251335, 52697931, 79949147 respectivamente, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0112ZWWW y Matrícula Inmobiliaria No.50N-13196, ubicado en la CL 134A 20 25, a nombre de SANDRA LILIANA SILVA ROJAS, ANDREA PATRICIA SILVA ROJAS, DIANA XIMENA SILVA ALVAREZ, JORGE IGNACIO SILVA ALVAREZ.

CUARTO: DECRETAR el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del expediente No. 200510387 adelantado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en contra de SANDRA LILIANA SILVA ROJAS, y DIANA XIMENA SILVA ALVAREZ, así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos, de acuerdo a lo registrado en las anotaciones No. 18 y 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50N-13196.

QUINTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

OCTAVO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO SOSA LOPEZ

Abogado ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 21-11-2024 03:08:49 PM autorizada mediante
Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: ESTHER VIVIANA SALAMANCA – Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: SANDRA MILENA TORRES GOMEZ-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1467
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO No. 1467**, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy **10 de Septiembre de 2025**, a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy **10 de Septiembre de 2025** a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día **02 de octubre de 2025**.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboró: JOSÉ HUMBERTO CASTRO MENDOZA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: DIEGO FERNANDO HIDALGO MALDONADO —Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3380000
www.idu.gov.co
Info| Línea: 195
FO-DO-45_V8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.